



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-03908

Fecha: 2021-01-29 12:01 Proceso No.: 720114

Folios: 1

Anexos: 1

Destinatario: Mercedes Silva Rodríguez

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

MERCEDES SILVA RODRÍGUEZ

Av. Boyacá No. 60-22

Barrio: Meisen

Localidad: Ciudad Bolívar

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-36293.

Respetada señora Mercedes,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se permite informar que los programas de vivienda a nivel nacional están a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Por este motivo su solicitud fue remitida a dicha entidad, del cual se adjunta una copia del oficio de traslado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que dentro del marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

Por otra parte, se le informa que tiene la opción de acceder al subsidio complementario de la Secretaria Distrital del Hábitat que otorga en el marco del programa del gobierno nacional llamado "MI CASA YA", el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa "MI CASA YA".

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

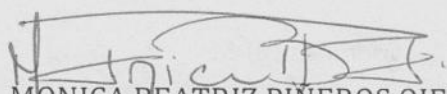
Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa "MI CASA YA"		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Traslado Minvivienda en un (1) folio

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arevalo – Abogada Contratista Subdirección de Recursos Públicos



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-03909

Fecha: 2021-01-29 12:02 Proceso No.: 720114

Folios: 1

Anexos: 3

Destinatario: DANIEL CONTRERAS

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Doctor

DANIEL CONTRERAS

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Calle 18 No. 7-59

Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020- 36293.

Respetado doctor Contreras,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por la ciudadana Mercedes Silva Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía N° 41.611.060, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud de vivienda digna.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado No. 1-2020-36293 en tres (3 folios).

Reviso: Claudia Castiblanco Arevalo - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos